

**MAT.: Aprueba acta de Sesión Ordinaria N° 5 del
Comité Regional para el Cambio
Climático (CORECC).**

CONCEPCIÓN,

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 1-19.175; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; en el DS N° 15 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento que establece la conformación y funcionamiento del equipo técnico interministerial para el cambio climático y de los comités regionales para el cambio climático; en los Decretos Supremos N° 123 de 1995, N° 30 de 2017 y N° 209 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgan, respectivamente, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y El Caribe y su Anexo N° 1; en la Resolución N° 36 de 2025 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa legal y reglamentaria que resultare aplicable; Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en segunda votación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 869-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, publicada en el diario oficial de fecha 14 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que, por Resolución Exenta N° 693 de fecha 22 de febrero de 2018, se conforma el Comité Regional de Cambio Climático, la cual fue modificada por Resoluciones Exenta N° 1669 de 11 de julio de 2019 y N° 2195 de 19 de julio de 2024.
- 2.-** Que, según consta de Ord. N° 3931 de 05 de diciembre de 2025, el Gobernador Regional cita a quinta sesión ordinaria 2025 del Comité Regional de Cambio Climático, CORECC a realizarse el lunes 15 de diciembre del 2025, en dependencias de este Gobierno Regional.
- 3.-** Que, en el día y hora señalados en el Ord. precedentemente individualizado se efectúa Sesión Ordinaria N° 5 de 2025 del Comité Regional de Cambio Climático, en la cual se tratan los siguientes puntos:
 - 1.** Aprobación del PARCC
 - Presentación agricultura sobre modificación solicitada.
 - Sanción
 - 2.** Actualización de la conformación de los integrantes del CORECC
 - Presentación del proceso
 - Elección de representantes de los Municipios
 - Elección de representantes de la sociedad civil – instituciones académicas



- Elección de representantes de la sociedad civil – organizaciones locales

3. Varios

4.- Que, en conformidad a lo prescrito por el artículo 55 del DS N° 15 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, el acta de la sesión fue levantada por la Secretaría Técnica del Comité y enviada a este Gobierno Regional para su aprobación.

5.- Que, el inciso 2° del artículo 55 del DS N° 15 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente dispone que, el acta será aprobada por la presidencia y luego puesta en conocimiento de los integrantes del Comité Regional para el Cambio Climático para que sea aprobada por estos, conforme lo dispone la misma norma.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE, acta de Sesión Ordinaria N° 5 del Comité Regional de Cambio Climático, efectuada el lunes 15 de diciembre de 2025 en dependencias de este Gobierno Regional.

2.- NOTIFÍQUESE, por medios electrónicos, la presente resolución y el acta de la Sesión a los integrantes del Comité Regional de Cambio Climático para que, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su envío den su aprobación por el mismo medio electrónico.

3.- TENGASE PRESENTE que, transcurridos los 5 días hábiles dispuestos para que los integrantes del Comité Regional de Cambio Climático den su aprobación, esta se tendrá por validada.

4.- PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional en un plazo de 10 días hábiles contados desde la celebración de la sesión.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- Gobernador Regional del Biobío
- Delegado/a Presidencial (partesdprbiobio@interior.gob.cl)
- Secretario/a Regional Ministerial de Medio Ambiente (oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl; yortiz.8@mma.gob.cl)
- Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura (oirs@minagri.gob.cl; elizabeth.sierra@minagri.gob.cl)
- Secretario/a Regional Ministerial de Hacienda (srivera@hacienda.cl)
- Secretario/a Regional Ministerial de Salud (ofpartesbiobio@redsalud.gob.cl; angela.unzueta@redsalud.gov.cl)
- Secretaria/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo (cpaz@economia.cl)
- Secretario/a Regional Ministerial de Energía (pmunoz@minenergia.cl)
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas (opartes.biobio@mop.gov.cl)
- Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (ofpaseremibiobio@minvu.cl; cavilav@minvu.cl; gnunezm@gmail.com)
- Secretario/a Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones (oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl)
- Secretario/a Regional Ministerial de Minería (oficinadepartes.concepcion@sernageomin.cl)
- Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (carolinaceballosreyes25@gmail.com; cceballos@desarrollosocial.cl)
- Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales (biobio@mbienes.cl; consulta8@mbienes.com)
- Secretario/a Regional Ministerial de Educación (partes.secreduc08@mineduc.cl; maria.gatica@mineduc.cl)
- Secretario/a Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (vcarrasco@minciencia.gob.cl; centrosur@minciencia.gob.cl)
- Cámara Producción y Comercio CPC Biobío Sr. Nelson Donoso (nelson.donoso@aclara-re.com)
- Presidente Consejo de la Sociedad Civil Sr. Carlos Henríquez (chala1@live.cl)
- Asociación de Municipalidades Región del Biobío (gerencia@amrbb)
- Consejo Regional del Biobío (consejo@gorebiobio.cl)
- Consejo Consultivo Seremi de Medio Ambiente (portiz@mma.gob.cl)
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1BLG2E-277>